



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

Parral, 25 de Noviembre de 2010. -

DECRETO EXENTO N° 3988 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María José Chávez Rozas.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María José Chávez Rozas, Rut N° 14.454.113-8 contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- ESTABLECESE, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario la suma de **dos millones de pesos, (\$ 2.000.000.-) impuesto incluido**, que será financiado con recursos provenientes de los fondos del FNDR previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6-9-1) "Fiesta Primavera 2% FNDR", prestaciones de servicio en programas comunitarios, Cuenta Presupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes.- /
- 2.- Dirección Finanzas (2).-
- 3.- Dirección Control.-
- 4.- Dirección Jurídica.-
- 5.- relaciones Públicas.-
- 6.- Dirección Personal.-
- 7.- Interesado.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de Noviembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARÍA JOSÉ CHAVEZ ROZAS**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento trece guión ocho (Nº 14.454.113-8), artista, domiciliada en calle Lago Erie Nº 3370, Conjunto San Miguel de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA JOSÉ CHAVEZ ROZAS**, bajo el régimen de honorarios, quien efectuará show artístico en el marco de la celebración de la Fiesta de la Primavera 2010.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a doña, **MARÍA JOSÉ CHAVEZ ROZAS**, a título de honorario, la suma de **dos millones de pesos (\$2.000.000-)**, impuesto incluido, que será financiado con recursos provenientes de los fondos del FNDR previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: El pago se realizará de una sola vez, previa ejecución de lo contratado y presentación de la boleta de honorarios respectiva, a la que se deberá adjuntar Certificado conforme que acredite la oportuna y correcta ejecución del servicio prestado, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas de esta Municipalidad.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 27 de Noviembre del año 2010, durante 45 minutos (aprox.), el que se efectuará desde las 20:30 hrs. en adelante aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "FIESTA DE LA PRIMAVERA", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8


MARÍA JOSÉ CHAVEZ ROZAS
C.N.I. N° 14.454.113-8



DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO